

UNA DENUNCIA DE TRAICIÓN A LA PATRIA. EL CASO LEÓCRATES. ATENAS, AÑO 330 a.C.

Beatriz Ardesi de Tarantuviez

I . Supuestos metodológicos

Utilizar la microhistoria como práctica historiográfica es una forma de organizar y explicar el pasado haciendo una descripción realista del comportamiento humano dentro del espacio social del individuo y su interrelación con las estructuras sociales teniendo en cuenta que toda acción social es resultado de una transacción constante del individuo con la realidad normativa que le deja ciertas interpretaciones y libertades personales, pero siempre le define límites hasta donde llega la naturaleza de la voluntad libre en la estructura general de la sociedad humana.

Es también contextualizar en el sentido de situar formal y comparativamente un suceso, forma de conducta o concepto; indagar las relaciones entre los acontecimientos y las estructuras sociales, políticas, religiosas, económicas y simbólicas, aceptando puntos de vista múltiples.

La microhistoria insiste en la vida y acontecimientos de los individuos, ya que casos mínimos e individuales pueden servir para revelar aspectos más generales. El conocimiento de un caso particular nos puede guiar hacia un paradigma. Y a la inversa, estructuras conceptuales

informan los actos de los sujetos que estudiamos.

La microhistoria estudia lo social como un conjunto de interrelaciones cambiantes donde lo particular, individual o privado es importante por sí mismo por la capacidad de las elecciones personales en una realidad compleja. Además, evita caer en las generalizaciones porque éstas harían perder de vista sucesos significativos que se insertan en el discurso social.

En cuanto a la comunicación adoptamos la forma historiográfica narrativa (micronarración) teniendo en claro que la investigación histórica no es sólo retórica o una novela, aunque a veces adopte las técnicas de la ficción o del cine (ej. *El regreso de Martin Guerre*¹) e incluso ofrece la alternativa del final abierto y de múltiples puntos de vista.

Vincular la microhistoria con la macrohistoria sin duda ofrece problemas, pero en el caso particular que nos ocupa, un individuo y la sociedad poliada, los mismos se reducen por los estrechos entrecruzamientos que los vinculan.

Hemos leído con detenimiento el discurso de Licurgo *Contra Leócrates* (Κατὰ Λεωκράτους) y comparado con fragmentos que nos ayudaron a explicitar los acontecimientos que originaron la acusación. Las situaciones presentadas en el documento citado las hemos contextualizado e interrelacionado con las estructuras de la sociedad ateniense.

II. Organización y explicación de los hechos objeto de estudio

Al día siguiente de Queronea, batalla que se libró el 2 de agosto de 338 a.C. y en que fue derrotada Atenas por Filipo II de Macedonia, Leócrates, un común ciudadano ateniense de clase media, de familia con muy buena posición económica ya que tenía dos hermanas, una mayor y otra menor que él (no todas las familias, por razones económicas, criaban más de una hija), era dueño de una casa y de una herrería en donde trabajaban varios esclavos; se apresuró a reunir, cuando se supo la derrota, todo el dinero que tenía y huyó aterrorizado, por la noche, a escondidas, embarcándose con su amante y un esclavo hacia Rodas donde

propaga el infundio de que tanto Atenas como el Pireo estaban ocupados por los macedonios y que sólo él pudo salvarse.

Los rodios embargaron entonces los barcos mercantes atenienses fondeados en su puerto y la mercadería que transportaban (*Contra Leócrates*, 18).

Tiempo después Leócrates se traslada a Megara donde vive como meteco unos cinco años dedicándose al comercio. Encarga a su cuñado (marido de su hermana) vender las propiedades que poseía en Atenas y enviarle los dioses familiares. Comienza a ocuparse de un comercio de trigo y todo hace suponer que piensa radicarse definitivamente en Megara.

Imprevistamente regresa a Atenas, no sabemos por qué, después de una ausencia de siete u ocho años, suponiendo que aquella cobarde huida había sido olvidada.

Sin embargo, Licurgo² recuerda el hecho y denuncia a Leócrates al tribunal de los heliastas por traición a la patria (εἰσαγγελία). Era el año 331-330 a.C.

Unos años antes el mismo Licurgo había denunciado a Autólicos, un areopagita, de cobardía criminal (δειλία) por haber alejado de Atenas, después de Queronea, a su familia para protegerla. Esta decisión desobedecía el decreto dictado por la Asamblea, a la que el pueblo acudió en masa, que establecía la obligación de llevar dentro de los muros a las mujeres y a los niños y de investir a los estrategos de poderes discrecionales para armar a ciudadanos y metecos asignando a cada uno el lugar en que mejor pudiera desempeñarse.

Por lo tanto Autólicos había infringido una disposición del pueblo, situación que en un régimen democrático era grave. Estaba lleno de sentido el acto del comienzo de las sesiones de la Asamblea cuando el heraldo maldecía a todo aquel que intentara engañar o traicionar al pueblo. La vida privada no estaba diferenciada de la pública en la ciudad antigua y Autólicos no podía privar a la ciudad de una ciudadana, su esposa, ni de sus hijos legítimos, futuros ciudadanos atenienses. Licurgo pidió la pena máxima por el crimen, y Autólicos fue condenado a muerte: había desobedecido un decreto reciente y había dispuesto de ciudadanos más allá de lo que podía disponer por tradición y por normativa dentro de

las estructuras de la *polis* donde la privacidad era limitada por los intereses de la comunidad.

Vuelve a presentarse un caso parecido al de Autólicos que el mismo Licurgo recuerda en su acusación: "Vosotros mismos, jueces, habéis condenado a Autólicos, que si bien se quedó en medio del peligro, fue acusado de sustraer (a la ciudad) sus hijos y su mujer, y vosotros lo habéis castigado. Si habéis dado muerte a un hombre culpable simplemente de haber alejado seres inútiles para la guerra, ¿qué pena merecerá el hombre adulto que no pagó su deuda a la patria que lo ha alimentado?" (*Contra Leócrates*, 53).

No sabemos por qué, repetimos, regresa Leócrates en el año 330. Es extraño ya que había vendido sus propiedades y había trasladado sus dioses. Esto último es un sacrilegio (ἁσέβεια) para la mentalidad religiosa de los atenienses como así también lo era sacar a los muertos de su tierra ática.

Tampoco era entendible que Leócrates vendiera su casa y su taller en un contexto económico-social donde la propiedad inmueble y la economía de mercado seguían siendo las bases de la estructura económica.

Podríamos conjeturar que fue más fuerte su sentimiento de ciudadano ateniense que su seguridad en Megara, donde tenía el estatuto de meteco, no propiamente envidiable ante la opinión pública ateniense.

Leócrates supuso que nadie se acordaría del hecho sucedido en 338. Pero Licurgo, el hombre de Estado especializado en los asuntos económico-financieros, que había sacado a Atenas de la crisis ocasionada por la guerra, lo recordaba y lo denunció bajo la figura delictiva de *εἰσαγγελία προδοσίας κατὰ Λεωκράτους*, es decir, crimen de traición al Estado, y pidió la pena de muerte para el acusado: "...¿Qué tratamiento sufrirá el hombre que ha desertado de su patria, rechazado defender los santuarios de su familia, abandonando las tumbas de sus ancestros, librado a las manos de los enemigos el país entero? ...la muerte..." (*Contra Leócrates*, 8).

Licurgo era una persona reconocida por sus sólidos principios

morales, estimado como un funcionario honesto, escrupuloso e incorruptible en los manejos públicos y en cuanto a sus ideas políticas eran muy claras sus convicciones democráticas y su oposición al macedón.

La polis presenta un modelo de conducta muy claro para Licurgo: primeros deben ser el Estado y la lucha contra el poder macedonio en la coyuntura internacional que es obligación de todos; y en cuanto a la vida privada ésta debe regirse por lo establecido en las estructuras públicas.

En Leócrates, en cambio, se impone la duda, el conflicto entre una relativa libertad y las trabas que le imponen las prescripciones normativas, tanto las recientes como las devenidas a través de los siglos. La decisión de Leócrates frente a la realidad normativa de aquel agosto de 338 fue adoptada por el miedo, por cobardía diría Licurgo (*Contra Leócrates*, 68) por eso partió de noche, a escondidas. Que haya huido con una hetaira (nunca se habla de una familia legítimamente constituida por Leócrates), en cierta forma lo desmerece, pero es irrelevante, no es una falta, porque una hetaira no es una ciudadana, por lo tanto no privó a la ciudad de una mujer capaz de dar hijos legítimos al Estado; posiblemente era una meteca. Podría abrirse el interrogante de si Leócrates decidió volver a Atenas para casarse.

Leócrates afirma en su defensa que él no huyó, que no traicionó a la ciudad, que se fue por sus actividades comerciales, aunque no pudo explicar el porqué de las precauciones secretas tomadas al partir.

Las argumentaciones, tanto de la parte acusadora como de la defensa son atendibles pero difíciles de probar.

Leócrates alega que desconocía el decreto que estableció después de Queronea la prohibición de salir a todo ciudadano y la obligación de ponerse bajo las órdenes del estratega; afirma que se embarcó en el momento mismo en que el pueblo estaba reunido para votar, y que cuando se conoció el decreto él ya estaba en el mar.

Para Licurgo, Leócrates por cobardía no tuvo el espíritu de sacrificio que exigían los modelos simbólicos de Maratón y Salamina. Leócrates se comportó peor que Autólicos porque dejó a la ciudad sin la ayuda de su propia persona. Sin embargo Licurgo confiesa que la legislación de Atenas no le ofrece ningún texto contra el acusado;

entonces afirma una tesis: que los jueces se expidan sin textos y que su sentencia sea ley en lo futuro: "Si se ha omitido fijar la pena que merecen tales crímenes (teorizaba Licurgo) no es por negligencia de los legisladores de antaño, porque no se había visto nunca tal ejemplo, y en el futuro parecía inimaginable. He aquí por qué, ciudadanos, es necesario hoy día, no solamente ser jueces del crimen sino también legisladores... es necesario que vuestra sentencia pase con fuerza de ley a la posteridad" (*Contra Leócrates*, 9). Es una tesis jurídicamente audaz en un Estado de derecho en que la tradición de la legalidad racional y organizada provenía de Solón. Los atenienses habían creado un sistema jurídico sólido, constantemente enriquecido.

¿A qué se debía el exceso de severidad de Licurgo? En la mentalidad de la *polis* un delito privado podía ser objeto de una acusación pública por poco que sus consecuencias lesionaran a la sociedad. El proceso que Licurgo había seguido tiempo atrás contra Licofrón por adulterio, es ejemplo de ello³. No había límite en el derecho de vigilancia que el Estado podía ejercer sobre la vida de los ciudadanos. En las ciudades griegas había un sentimiento de solidaridad más activo que en nuestros modernos Estados. Desentenderse de responsabilidades comunes en un peligro extremo era comparable a la desertión del soldado en la batalla.

Aparentemente Leócrates no había participado en Queronea; su cobardía y su miedo le impidieron tener la solidaridad que la ciudad le exigía (la exigencia alcanzaba a los hombres hasta los sesenta años).

Además la mentalidad religiosa agravaba el crimen, porque abandonar la ciudad era librar los dioses a los enemigos, era sacrilegio. Leócrates, en este aspecto, no viola una determinada ley sino el pacto fundacional de la *polis*. Contrasta su acción con el sacrificio de los ciudadanos que lucharon en Queronea, hecho perfectamente presente porque sus consecuencias se estaban viviendo.

Licurgo solicita el testimonio bajo tortura (como era uso en el derecho ateniense) de los esclavos de Leócrates, éste se niega; al hacerlo se reconoce culpable: "...sometidos a la tortura (se lamenta Licurgo) esclavos y sirvientes, hubieran revelado toda la verdad sobre estos crímenes" (*Contra Leócrates*, 32).

Las largas consideraciones que hace el acusador sobre las virtudes patrióticas y la traición implican la utilización de modelos simbólicos, de imágenes públicas del sentimiento de pertenecer a una comunidad cuyas líneas de pensamiento formadas a través del fluir de los siglos son comunes a todos los sujetos que la conforman. Están presentes en la memoria colectiva los hechos reales y legendarios elegidos como modélicos porque han estructurado la comunicación de las generaciones sucesivas de la *polis* en un patrimonio que aparece en su imaginario espiritual como de virtud y nobleza. Licurgo entonces habla de Salamina, de Platea, del sacrificio del rey Codro, de mitos y anécdotas, cita a poetas, recuerda a Erecteo y los epitafios de los muertos en Termópilas y Maratón. Evidentemente frente a toda esa tradición que la sociedad conserva, el acto privado de Leócrates de aquel agosto de 338 se manifiesta egoísta, vituperable y digno de un castigo como lo fueron los traidores a Atenas que recuerda Licurgo. Este cree firmemente que el castigo severo es un freno para el crimen, que ante la tentación de la traición, el posible traidor preferirá la muerte gloriosa en el campo de batalla y no la ignominiosa decidida por un tribunal. Licurgo termina su exposición haciendo un resumen de los crímenes de Leócrates que "es a la vez culpable de crimen de traición, ya que desertando ha dejado a la ciudad en manos de los enemigos; crimen de lesa democracia, ya que rehuyó combatir por la libertad; crimen de impiedad pues abandonó a los dioses y a los templos; crimen de ultraje a los antepasados pues abandonó sus tumbas y los privó de los honores fúnebres; crimen de deserción y desobediencia porque no se presentó a los estrategas para el enrolamiento". (*Contra Leócrates*, 147).

Finalmente los jueces votan. En una urna colocan los votos de la condenación (*καδίσκος ἀπολλύς*); en otra, los de la absolución (*καδίσκος ἀπολύων*).

Leócrates salvó su vida de la pena de muerte porque los jueces empataron y el sistema judicial establecía que en este caso se beneficiaba al acusado.

Al año siguiente Esquines en su discurso *Contra Ctesifonte*, recordaba este caso: "Entonces un simple ciudadano, por haber intentado navegar hacia Samos fue condenado el mismo día a muerte por el

Areópago por traidor a la patria. Otro que zarpó hacia Rodas, por no haber soportado virilmente el miedo, a la mañana siguiente, fue objeto de una acusación capital y los votos de los jueces empataron. Pero si un voto hubiera cambiado, habría sido desterrado o condenado a muerte" (*Contra Ctesifonte*, 252).

Fue menor el rigor en el caso de Leócrates que en el de Autólicos, a pesar de que éste no había abandonado Atenas, sólo había alejado a su familia. Tal vez los años que pasaron desde la derrota habían hecho cambiar un poco la mentalidad del ciudadano respecto de las obligaciones para con la *polis*.

Sin embargo hay que tener en cuenta que Autólicos deliberadamente desobedeció el decreto para proteger a su familia. En cambio, Leócrates, que desconocía el decreto cuando partió, que dejó Atenas por sus actividades comerciales (éstas podían ser motivo de excepción de las obligaciones militares), realmente no presentaba pruebas terminantes que justificaran la pena de muerte que exigía la parte acusadora.

En definitiva Leócrates acepta que abandonó la ciudad, y por lo tanto desde ese punto de vista es culpable, pero niega haberla traicionado, sostiene que lo hizo para comerciar, no por traición y que desconocía los decretos. El beneficio de la duda salvó a Leócrates de la muerte, evidentemente los procedimientos legales seguían vigentes en el último tercio del siglo IV. Los heliastas juraban al asumir como jueces: "...Escucharé al acusador y al acusado con toda imparcialidad y daré mi voto con arreglo al fondo preciso de la causa..." También Licurgo va a sostener: "En cuanto a mí, en defensa de la patria, de los dioses y de las leyes, conduje este proceso con imparcialidad y equidad, sin calumniar la vida privada del acusado" (*Contra Leócrates*, 149).

III. Hipótesis

Del análisis del discurso contra Leócrates surge una complejidad de hipótesis interactuantes.

En primer lugar, aceptamos que la *polis*, en el caso especial de

Atenas, continúa existiendo con una dinámica política que permite el funcionamiento del cuerpo social con sus instituciones.

Si bien la coyuntura internacional menoscabó su poder de decisión en relación con los otros Estados y obligó a la ciudad griega a entrar en la órbita de Macedonia que focalizaba el poder político-militar en el ámbito del Mediterráneo oriental, la estructura política interna basada en una mentalidad democrática seguía vigente. De otra manera Licurgo no hablaría de la democracia y de su salvaguarda como necesidad de bien público. Para él en primer lugar deben estar las prescripciones de las leyes; después la justicia llevada a cabo por los jueces y por último es necesario tener en cuenta las denuncias que libran a los ciudadanos de los delitos (*Contra Leócrates*, 4).

La democracia, entonces, integra las estructuras conceptuales de los atenienses.

Es indudable que continúa el funcionamiento de la justicia. Imaginamos a los jueces a los que se dirige Licurgo atentos y criteriosos al emitir su voto de acuerdo con las leyes; audaces ante la posibilidad de legislar ellos mismos al hacerlo en un caso parcialmente inédito, si tenemos en cuenta que se podía intentar un proceso ($\kappa\alpha\rho\alpha\nu\acute{o}\mu\omega\nu$ $\gamma\rho\alpha\phi\acute{\alpha}\varsigma$) por introducir una resolución contraria a una ley en vigor.

Evidentemente continúa vigente aquel principio de Solón cuando se plantea: "¿Cuál es la ciudad mejor regida? Aquella en que persiguen a los insolentes no menos que los ofendidos, los que no han recibido ofensa" (Plutarco, *Solón*, XVIII) y Licurgo asegura que es deber del buen ciudadano tener por enemigos personales a los que contravienen las leyes de la ciudad: "es deber de un buen ciudadano...tener por enemigos personales a los que contravienen las leyes de la ciudad y estimar que los delitos que lesionan la comunidad de ciudadanos son para la comunidad razones de enemistad contra sus autores" (*Contra Leócrates*, 6).

Es así como una causa particular se convirtió en un proceso trágico.

La vida económica de Atenas sigue independiente. Su economía de mercado (primera economía de mercado del mundo occidental) continúa dándole sus beneficios. La preocupación por los barcos mercantes situados en Rodas cuando llegó Leócrates así lo demuestra.

como también que el más eficaz argumento de la defensa es que el acusado dejó Atenas por su comercio. Se nos muestra además, que el comercio está en gran parte o mayoritariamente en manos de ciudadanos y no solo de metecos.

La organización del comercio de exportación e importación funcionaba de tal manera que hasta se fijan los derechos de entrada y salida de Atenas de toda mercadería que eran del 2%.

Sin embargo, a pesar de la importancia de la economía de mercado, no se olvida la solidaridad, y el Estado prohíbe comerciar con trigo⁴ en beneficio propio como había hecho Leócrates en Megara⁵, porque era alimento principal que generalmente escaseaba. Se trataba así de evitar problemas en la población, disposición que se remontaba a épocas anteriores.

El avance de la organización del Estado ateniense siguió dándose a pesar de las derrotas militares. Este y otros documentos de la época así lo indican. Las funciones de gobierno se especializan cada vez más. El estratega, por ejemplo, es únicamente el jefe militar y otros funcionarios se ocupan de la administración.

Licurgo y antes de él Eubulo son figuras ejemplificadoras. Estos hombres fueron verdaderamente ministros de economía y finanzas. Licurgo se desempeñó en la dirección de las finanzas durante doce años como ταμίας ἐπὶ τὴν διοίκησιν τῶν χρημάτων y formó un equipo de trabajo que continuó con su política económica, gracias a la cual Atenas salió del desastre provocado por Queronea, y pudo elevar el presupuesto de 600 a 1.200 talentos. Ese resurgimiento de la economía hizo posible que Atenas encarara en 322 la guerra Lamiaca.

El hecho objeto de estudio se desarrolló durante el dominio macedonio, cuando Alejandro realizaba su campaña militar en el Asia. Tal situación política no impedía que los atenienses conservaran su ideario patriótico en el funcionamiento del cuerpo social. Ideario patriótico inseparable de la mentalidad religiosa que no se contradecía con lo racional de las estructuras político-económicas.

Las conexiones y articulaciones de lo privado y lo público en la *polis* hacen que se contextualice un hecho particular en las estructuras

sociales y que su resolución sea modélica en el flujo del discurso social. Además no hay discrepancias entre los distintos sistemas normativos, como no las hay entre las normas familiares y estatales.

Por otra parte la importancia del ciudadano, de un ciudadano, de todo ciudadano, es innegable, ninguno pasa inadvertido, ninguno podía privar a la ciudad de su persona. En esta relación de derechos y deberes del πολίτης las obligaciones son mayores que las ventajas, esta situación no parece ser agobiante (ningún ciudadano quiere dejar de serlo y muchos metecos aspirarían a la ciudadanía); pero tal vez para Leócrates, y antes que él para Autólicos, comienza a plantearse el dilema de hasta dónde llega la libertad privada y el interés personal en su imbricación con los derechos del Estado⁶.

NOTAS

1. Relato de Natalie Davis sobre Martin Guerre, un hombre del siglo XVI que al regresar a su hogar en una granja del sur de Francia, encontró que habían usurpado su identidad. N.Z. DAVIS. *The Return of Martin Guerre*. Cambridge, Massachusetts, 1973. Trad. castellana, Barcelona, 1984.

2. Licurgo se ocupó de los asuntos de Estado después de Queronea (338) cuando tendría unos 50 años. A él se debe el supremo esfuerzo de resurrección de Atenas después de la derrota. En el momento de la denuncia contra Leócrates desempeñaba la principal función económico-financiera de la administración pública con el título de ταμίης ἐπὶ τὴν διοίκησιν τῶν χρημάτων, magistratura especial que desempeñaría por elección durante doce años desde 338 en tres períodos sucesivos de cuatro años cada uno. Además en su función de orador desempeñada al mismo tiempo que la anterior, era un convencido de la necesidad de esta especie de ministerio oficial que él ejercía para denunciar a los culpables de faltas contra el Estado. El diría "Es útil al Estado que haya ciudadanos que lleven los culpables a la justicia, y esta tarea debe ser merecedora del reconocimiento público" (*Contra Leócrates*, 3)

3. Licofrón era un ciudadano destacado. Había desempeñado importantes cargos (filarco, hiparco). Fue acusado de adulterio con una ciudadana ateniense casada (de no ser una mujer ciudadana la acción no sería adulterio) con quien tuvo un hijo que nació después de muerto el marido, quien hizo disposiciones en su testamento por si el niño moría; esta cuestión de herencia sería la causa del proceso. Lo notable es que la acusación es por *eisangelía*. Para Licurgo todo desorden equivalía a quebrantar al Estado. Esta *δείνωσις* era característica del orador.

4. Demóstenes también hace alusión a esta prohibición:

"Vosotros, jueces, conocéis, en efecto el rigor de la ley: si un ateniense transporta trigo a otra parte que no sea Atenas, o bien presta dinero para una empresa destinada a otro mercado, sabéis bien a qué terribles penas se expone" (*Contra Leócrito*, 50).

"Leócrates utilizó el dinero que se llevó de Atenas para comprar trigo del Epiro a la reina Cleopatra (hermana de Alejandro, esposa de Alejandro de Epiro y posiblemente regente de este reino) y transportarlo a Leucade y luego a Corinto" (*Contra Leócrates*, 26).

5. "(Leócrates) que ha violado la ley transportando trigo" (*Contra Leócrates*, 27).

6. Bibliografía:

- Peter BURKE. "Historia de los acontecimientos y renacimiento de la narración". En: *Formas de hacer historia*. Trad. de José Luis Gil Aristu, Madrid, Alianza Universidad, 1993.

- J.O. BURTT. *Minor Attic Orators II. Licurgus. Demades. Dinarchus. Hyperides*. London, Harvard University Press, 1954.

- Giovanni LEVI. "Sobre Microhistoria". En: Peter BURKE.(ed.). *Formas de hacer historia*. Trad. de José Luis Gil Aristu. Madrid, Alianza, 1993.

- LYCURGUE. *Contre Léocrate. Fragments*. Texte établi et traduit par Félix Durrbach. Paris, Belles Lettres, 1932.